Bases generales para la selección del alumnado/trabajador participante en los proyectos T'AVALEM del

Programa Mixto de Empleo-Formación

Garantía Juvenil

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO/TRABAJADOR PARTICIPANTE EN LOS PROYECTOS T'AVALEM EN DESARROLLO DEL PROGRAMA MIXTO DE EMPLEO-FORMACIÓN GARANTÍA JUVENIL

Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil,(DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016).

PRIMERA. OBJETO

El objeto de las presentes bases es la regulación del proceso de selección del alumnado/trabajador que ha de cubrir las plazas de las distintas especialidades formativas del proyecto indicado en el ANEXO I, con el fin de que las personas aspirantes que accedan a las plazas indicadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de las mismas.

El proyecto, cuya entidad promotora es la especificada en ese ANEXO I, está cofinanciado por la Generalitat, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y, por el Fondo Social Europeo en el marco de la iniciativa de Empleo Juvenil.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las plazas se corresponden con las de los alumnos-trabajadores que han de participar en el desarrollo del proyecto.

Este proyecto está estructurado de manera que todo el periodo de desarrollo del mismo estará destinado a la formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional a través de la formalización de un contrato para la formación y el aprendizaje, regulado en el art. 11.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y desarrollado por el RD 1529/2012.

La duración del contrato no podrá exceder a la fecha de finalización del proyecto. Los alumnos-trabajadores percibirán las retribuciones correspondientes al Salario Mínimo Interprofesional establecido para el ejercicio de la convocatoria.

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

TERCERA. CONDICIONES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Para tomar parte en el proceso de selección, será necesario que los aspirantes cumplan los siguientes requisitos:

1) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana. En caso de ser extranjero no perteneciente a ninguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, se deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual o superior a la del proyecto.

2) Cumplir los requisitos exigidos a las personas destinatarias por la *Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'AVALEM en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016)*:

a) Tener más de 16 años y menos de 30.

b) Estar inscritas y figurar como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

c) Los recogidos en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, para beneficiarse de una acción derivada del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

3) Respecto al acceso a la formación deben acreditar la formación específica previa que exija la especialidad a la que se opta, cumpliendo los requisitos y criterios de acceso establecidos en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre que lo desarrolla y en el Real Decreto por el que se establece el correspondiente certificado de profesionalidad.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento de la selección y mantenerse hasta la fecha de la incorporación al proyecto, presentando a tal efecto una declaración responsable de acuerdo al Anexo III.

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

CUARTA. TRAMITACIÓN DE OFERTA DE SERVICIOS FORMATIVOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la *Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016),* la entidad adjudicataria solicitará al Servef la preselección de los participantes de entre las personas inscritas y que figuren como beneficiarias activas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (SNGJ). De modo que la selección de los participantes será precedida de la tramitación de oferta de servicios formativos por el correspondiente centro Servef de Empleo.

Tras la presentación de la solicitud de la oferta de servicios formativos, por parte de la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá 3 personas candidatas por puesto ofertado, en el plazo de 5 días hábiles.

El ámbito de búsqueda de los candidatos se corresponderá, en primer término, con el de las localidades donde se desarrolle el proyecto. Si fuese necesario, este ámbito se ampliará al correspondiente al Centro SERVEF de Empleo.

Asimismo, en primer lugar se sondeará entre los demandantes beneficiarios del SNGJ, y posteriormente se extenderá la búsqueda a los demandantes que, cumpliendo los requisitos, puedan ser propuestos para su inscripción en el SNGJ.

Tras la búsqueda anterior y ante la falta de candidatos suficientes, la entidad promotora podrá proponer la incorporación de candidatos que cumplan los requisitos exigidos a la Oferta de Servicios.

QUINTA. EL GRUPO DE TRABAJO MIXTO DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

El grupo de trabajo mixto al que se refiere el art. 9 de la *Orden 24/2016, de 2 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras de los proyectos T'Avalem en desarrollo del programa mixto de empleo-formación Garantía Juvenil, (DOGV: 7912, de fecha 8/11/2016)* realizará la selección del alumnado/trabajador participante en el proyecto entre los candidatos remitidos. Dicho grupo de trabajo, de carácter paritario, estará constituido por al menos un representante del Servef y otro representante de la entidad promotora beneficiaria. Será presidido por la persona titular del Servicio Territorial competente en materia de formación para el empleo o

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

persona en quien delegue que tendrá voto de calidad en caso de empate. Actuará como secretario/a del grupo un representante de la entidad promotora.

En las reuniones del grupo de trabajo mixto podrán participar, con voz pero sin voto, representantes de los agentes sociales con representación en el Consejo Valenciano de la Formación Profesional, a cuyos efectos se les notificará las fechas de celebración de las sesiones previa comunicación de una dirección de correo electrónico, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El grupo mixto podrá establecer o completar sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Las incidencias y reclamaciones que se pudieran suscitar, derivadas de los procesos de selección, serán resueltas por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

En lo no previsto en estas bases, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte del grupo de trabajo mixto de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada una de las personas candidatas.

CALIFICACIÓN

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II.

En caso de empate, se dirimirá a favor de quien no haya recibido previamente atención por parte del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Si persistiera el empate se dirimirá a favor de la persona de mayor edad.

El grupo de trabajo mixto levantará acta y publicará la lista de las personas presentadas a las pruebas, seleccionadas y reservas en el tablón de anuncios de la entidad promotora del proyecto y, en su caso, en su página web.

INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas, en el tablón de anuncios de la entidad promotora y en la página web, se dispondrá de un plazo de 3 días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

Las reclamaciones e incidencias derivadas de los procesos de selección que se presenten serán resueltas, de conformidad al artículo 9.3 de la Orden, por el grupo de trabajo mixto, sin que quepa ulterior recurso en vía administrativa.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso de selección.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS

Finalizado el proceso selectivo, el grupo de trabajo mixto hará pública la relación de aspirantes seleccionados en el tablón de anuncios de la entidad promotora y facilitará dicha relación tanto a la entidad promotora como al correspondiente Servicio Territorial de Formación Profesional, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

En ningún caso podrá ser seleccionado nadie que, para poder participar, necesite abandonar previamente otro proyecto de Empleo-Formación.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en previsión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc. Los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

OCTAVA. PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios de la entidad promotora, en su página web y en la del Servef y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

NOVENA. INCORPORACIÓN DEL ALUMADO SELECCIONADO AL PROGRAMA AVALEM JOVES

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de las personas seleccionadas.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

GENERALITAT VALENCIANA

Firmado por ENRIC NOMDEDEU BIOSCA - NIF:18932055L
Fecha: 20/04/2017 08:16:54 CEST

CSV:S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN URL de validación: / URL de validació:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=S7XT9D4Y-MZGM718P-ZHF43FPN

ANEXO I

Plazas de alumnado/trabajador

ENTIDAD PROMOTORA: **AJUNTAMENT DE RIBA-ROJA DE TÚRIA**
N.º EXPEDIENTE: **FOTAV/2018/4/46**
NOMBRE DEL PROYECTO: **T'AVALEM ESPAI VERD TURIA JOVE II**
LOCALIDAD: **RIBA-ROJA DE TÚRIA**

ESPECIALIDAD FORMATIVA	CÓDIGO	NIVEL	NUMERO DE PLAZAS
ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA	AGAO0108	1	10
INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES	AGAO0208	2	